

RESOLUCIÓN N° E0298

SANTIAGO, 16 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de junio de 2021, se celebra Contrato de Prestación de Servicios entre, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N°60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile, y por otra, INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A, Rut N° 76.543.171-9, representada por don Eugenio López Moure Montes, cédula nacional de identidad 10.167.147-K, quien actúa en razón de los poderes otorgados en la Escritura Pública Repertorio N° 2516 - 2021 con fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante doña Alejandra del Carmen Loyola Ojeda Notario Público interino de la Vigésima Novena Notaria de Santiago.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados "CERTIFICACION DE LA VIVIENDA PROYECTO AYRES DE CHICUREO, ETAPAS 1.1. Y 2.1., COLINA, REGIÓN METROPOLITANA", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución.

3. Que, la vigencia del contrato se extenderá hasta julio de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A ambas ya individualizados.

2. Téngase presente que INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 3.068 (tres mil sesenta y ocho unidades de fomento), exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP